

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de El Escorial, compuesto por el del propio Ayuntamiento y la previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal.

INFORME

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

Presupuesto de gastos 2024

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	9.442.318,71 €		9.442.318,71 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.975.421,29 €	7.125,00 €	4.982.546,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €		10.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.360,00 €		460.360,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	14.888.100,00 €	7.125,00 €	14.895.225,00 €
6	INVERSIONES REALES	91.300,00 €		91.300,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	91.300,00 €	0,00 €	91.300,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	14.979.400,00 €	7.125,00 €	14.986.525,00 €

Presupuesto de ingresos 2024

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.332.000,00 €		7.332.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	201.300,00 €		201.300,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.011.200,00 €		2.011.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.080.400,00 €		5.080.400,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	354.500,00 €		354.500,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	14.979.400,00 €	0,00 €	14.979.400,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	14.979.400,00 €	90.000,00 €	15.069.400,00 €
	SALDO	0,00 €	82.875,00 €	82.875,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, y 113.1 de la Ley 7/1985, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 22 de diciembre de 2023.—La concejala de Hacienda, Vanesa Herranz Benito.

(03/21.553/23)

